

Bucaramanga

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Girón, Santander.

CDMB_17316
25OUT'24 AMB:56

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 15480 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se denuncia que *“El señor Hernando Orjuela realizo loteo en un predio de forma ilegal, cerca al lago donde se abastecen alrededor de 45 familias, además quienes han adquirido esos predios están realizando excavación para la realización de dos pozos sépticos lo cual implica que contaminen la fuente de agua (...)”* nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 23 de septiembre de 2024, en el sector el laguito, ubicada en la vereda Llanadas, del municipio de Girón, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°2'56.94”** y **E: -73°9'37.53”**, evidenciando lo siguiente:

- Terreno explanado donde se evidenció adecuación y nivelación de terreno, además se halló cobertura vegetal en la parte intervenida pero no se observa estacas, cuerdas, ni horcones que indiquen posible loteo.
- Se observaron excavaciones para presuntos pozos sépticos alrededor de 1,20 m de profundidad, con montículos de Residuos de Construcción y Demolición - RCD a su alrededor y con agua en su interior indicando que el nivel freático se encuentra muy cerca de la superficie. Además, se encuentra a menos de 6 metros del box culvert por donde pasa la fuente hídrica innominada, identificada con código **23214**; cabe resaltar que dicho movimiento de tierra está junto a la vía y a 10 metros aproximadamente de la fuente hídrica innominada, identificada con código **232**.
- Al momento de la visita no se observó maquinaria amarilla, ni personal que esté trabajando en el sitio de intervención, pero si se evidenció revegetalización en unos puntos alrededor de las excavaciones lo que nos indica que estos movimientos llevan varios días.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Fotografía 1. Excavación y montículos de RCD.



Fotografía 2. Montículos de RCD y vía destapada.



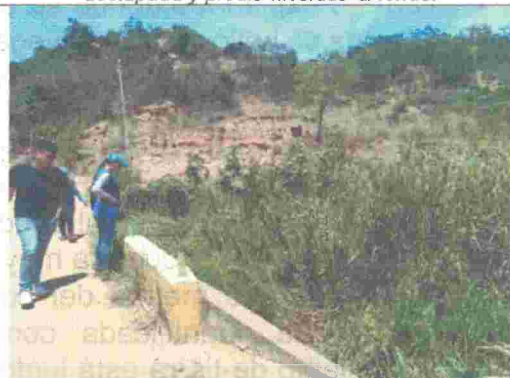
Fotografía 3. Excavación y vía destapada.



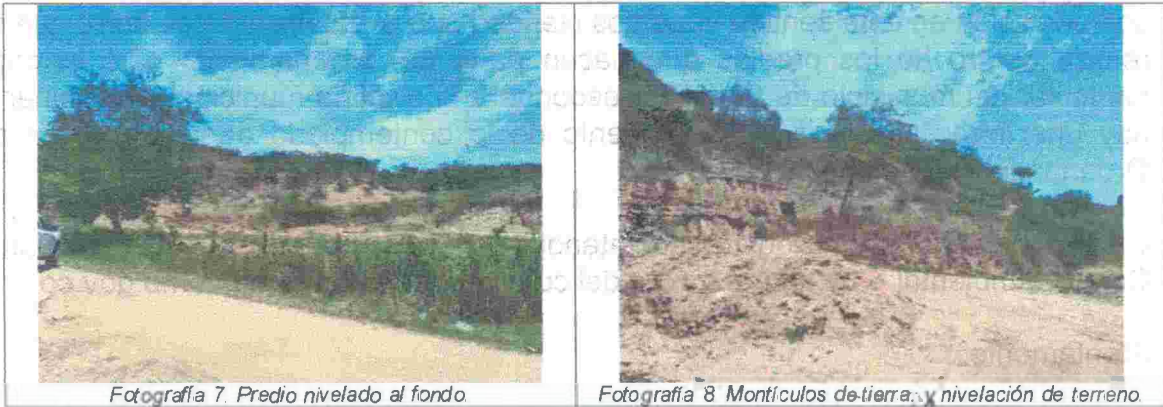
Fotografía 4. Excavación, montículos de tierra, vía destapada y predio nivelado al fondo.



Fotografía 5. Box culvert por donde pasa la fuente hídrica innominada 23214.



Fotografía 6. Box culvert por donde pasa la fuente hídrica innominada 23214.



Fotografía 7. Predio nivelado al fondo.

Fotografía 8. Montículos de tierra y nivelación de terreno.

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral **00-00-0003-0033-000**, el cual se encuentra en la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos de intervención están en un área categorizadas como **Conservación y Protección Ambiental**, estando en una zona que corresponde a un Bosque Seco Tropical.

Por lo expuesto, se considera que las actividades mencionadas anteriormente incumplen lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 0472 de 2017, por lo cual la CDMB como Autoridad Ambiental, en aras de salvaguardar los recursos naturales, procedió a realizar requerimiento a los responsables de las actividades de movimientos de tierra (excavación) por la presunta construcción de pozos sépticos mencionadas anteriormente, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales, para lo cual se concedió un término de 15 días calendario, de lo cual se realizara nueva vista de verificación del cumplimiento y en caso de observarse incumplimiento de dicho requerimiento, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Además, nos permitimos remitir el presente documento a la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Girón, toda vez que el decreto 1077 del 2015 es aplicable al sector vivienda ciudad y territorio no al ministerio de ambiente, razón por la cual el contenido del mismo corresponde al ente municipal que de manera específica el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.3.1 que se encuentra en la sección 3. Otras relaciones con la expedición de licencias son del orden municipal entendiendo que la autoridad ambiental no expide licencias de construcción ni de urbanización ni parcelación ni movimientos de tierra como hace referencia en su

comunicación en este sentido hacemos claridad que el movimiento de tierra que se realiza dentro de los predios que hacen parte del ordenamiento para el caso particular del municipio de Girón corresponde a la alcaldía municipal determinar si hay una infracción o un incumplimiento de lo contemplado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
CARLOS FERNANDO ÁLVAREZ PRADA
Secretaría de Ordenamiento Territorial
Alcaldía Municipal de Girón
Correo electrónico: ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co
Girón, Santander.

Señores:
INSPECCIÓN DE POLICÍA (REPARTO)
Alcaldía Municipal de Girón
Correo electrónico: contactenos@giron-santander.gov.co
Girón, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil Contratista SEYCA – GEA	
	Natalia Camila Moreno Aza	Practicante Ingeniera Civil SEYCA – GEA	
	Felix Santiago Pedroza Pinto	Practicante Ingeniera Civil SEYCA – GEA	
	Wendy Yureny Acevedo Gutierrez	Practicante en Tecnología en Recursos Ambientales SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		